

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de junio del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y María Luz Regalado Orellana; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Ricardo Alberto Iglesias Herrera, Elsy Dueñas de Avilés, Lolly Claros de Ayala y José Roberto Argueta Manzano, y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 2 de junio de 2015. I) AUDIENCIA A JUECES ESPECIALIZADOS DE INSTRUCCIÓN Y SENTENCIA DE SAN SALVADOR. II) INFORMES. III) REGLAMENTO DE LA ELECCION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MAGISTRADOS Y JUECES, PARA LA ELECCIÓN DE TERNAS DE CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. IV) INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA REALIZADA EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL, A SOLICITUD DE LA FGR. (Dirección de Auditoría Interna). Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura al proyecto de agenda para este día. Se aprueba agenda con ocho votos. Queda

pendiente lectura de acta. I) AUDIENCIA A JUECES ESPECIALIZADOS DE INSTRUCCIÓN Y SENTENCIA DE SAN SALVADOR. Se recibe a los Jueces Especializados de San Salvador, en audiencia concedida. Interviene el licenciado Godofredo Salazar, en representación de los jueces presentes. Los puntos a tratar: a) Carga procesal, régimen disciplinario de empleados, régimen disciplinario de jueces y aplicabilidad de la Ley de Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja. Plantean problemas: con Traslado de Reos, principalmente para los jueces de instrucción, equipos de grabación de audiencias que primero no se otorgaban y luego, que las oficinas encargadas no brindan personal de la Unidad de Sistemas Administrativos, falta de apoyo administrativo, falta de definición de competencias. Señalan que se ha incrementado el número de imputados en cada caso, lo cual evidencia, a su entender, una disfuncionalidad de la competencia. b) Problemas de personal. Indican que el trabajo y sus exigencias, tanto de las partes como de los tribunales superiores, no acompañan las necesidades de personal que se tiene. Especifica las dificultades del régimen disciplinario cuando los empleados están por el régimen de contrato y reportan que es la Dirección de Recursos Humanos quien ejerce el procedimiento sancionatorio, dejando al juez sin posibilidad de ejercer disciplina dentro de su personal. Proponen en este caso concreto: se giren instrucciones a las unidades encargadas de atender las peticiones hechas. Presentan sus consideraciones sobre independencia e imparcialidad, Sentencia Sala de lo Constitucional sobre dilaciones indebidas, pronunciamientos Tribunal Europeo sobre violaciones a derechos humanos y concluyen que las denuncias presentadas ante el

Departamento de Investigación Judicial no son conocidas inicialmente por el juez denunciado y esto, a su criterio, mengua todo el derecho de defensa y principio de contradicción. Solicitan una revisión a la luz de estas directrices interpretativas o de las sentencias que en algún momento determinado acá han pendulado de los tribunales superiores interpretativos de la Constitución, porque saben que esto está intrínsecamente reseñado en toda la actividad que les ha descrito y que tiene vinculación a esto. También proponen que se deslinden responsabilidades, porque la Ley Orgánica Judicial y la Ley de la Carrera Judicial, deslindan responsabilidades en las funciones y obligaciones de un secretario de actuaciones, en las obligaciones, deberes y facultades de un colaborador expresamente. d) sobre aplicabilidad de la Ley de Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja, indican que como juzgadores buscan efectuar una integración normativa compleja, refiere que la Sala de lo Constitucional ha hecho una interpretación, que si bien vino a aclarar, solo ha dejado establecido definiciones mínimas. Magistrada Fortín Huevo: Participa sobre el tema de retribución salarial, indica que los colaboradores de la jurisdicción especializada tienen una mínima diferencia salarial con los demás empleados judiciales, por lo que considera que tendría que generase un estatus diferente de juez, pero también implicaría modificar muchas cosas, por eso es que se ha mantenido desde 2007 dentro del régimen de contratos. Magistrado Meléndez: solicita a los jueces señalen problemas puntuales que requieran la intervención del Pleno, a fin de que tomen las decisiones que se necesitan. Indican que los problemas de aplicación de régimen disciplinario con la Dirección de Recursos Humanos son

varios, los problemas de asignación de salas de audiencia que tienen en el Centro Judicial Isidro Menéndez lo tienen en mayor medida los juzgados de Instrucción Especializados, por lo menos hablan por los de San Salvador. Coinciden en que durante la gestión del Presidente en funciones se prometió apoyo constante, pero esto no ha sido otorgado por las autoridades administrativas, que no apoyan la gestión abundante que tienen estos tribunales. Señalan que el trabajo del juez especializado no debe medirse, de igual forma que el del juez común, puesto que hay mayor cantidad de reos y complejidad en los casos. Participan con experiencias individuales de problemas para efectuar su trabajo. Indican que las plantillas laborales no están equiparadas, frustración de audiencias en Juzgados de Instrucción, reconversión de Juzgados de Instrucción de jurisdicción común, falta de apoyo de traslado de reos, problemas de ubicación de reos en los últimos movimientos hechos por la Dirección de Centros Penales. Magistrado Presidente: retoma la petición del Juez Especializado C de que se le brinde apoyo del resto de jueces especializados, para que pueda efectuar diligencias judiciales y conocer a fondo de la prueba documental y digital que se ha presentado en el proceso penal que se sigue con plazo de vencimiento de la detención provisional de la mayoría de los imputados que se acusan en el proceso penal. Señala el juez Oscar Mauricio Escalón Fuentes, que la referencia al mes de septiembre es solo para algunos de los casos, no así para todos, por lo que puede extenderse. Refiere la magistrada Fortín Huevo, que por las experiencias previas con la asignación de los casos, sugiere que no se les cargue procesos nuevos al juez C, para que cuando termine la vista pública pueda recibir el número de expedientes

que tendrían para ese entonces el juez A y B. Magistrada Dueñas de Avilés: propone se convoque inmediatamente a los encargados de las áreas administrativas para que reciban amonestación y órdenes del Pleno, para dar la atención a los requerimientos que no se atienden. Magistrado Trejo: propone exista una comisión integrada por Gerentes de esta Corte y Jueces Especializados representantes de Instrucción y Sentencia. Además estima puede trabajarse una reforma a la Ley de Salarios para incorporar a los empleados hoy contratados en estas oficinas, reforma sobre eficacia del trabajo de jueces especializados, y la que trate la utilización del sistema de videoconferencias. En este último, si bien parecen existir algunos problemas de carácter operativo se señala que estos pueden subsanarse. Menciona el magistrado Trejo que es necesario que la Dirección de Recursos Humanos atienda prioritariamente las peticiones de los jueces especializados; asimismo, que las Gerencias conversen con el administrador del Centro Judicial Isidro Menéndez para atender las audiencias. Finalmente, respecto del nombramiento de suplente que atienda la carga del juzgado especializado "C", que ya casi se buscaba la solución y era sobre la carga laboral con este caso magno que le ha llegado a uno de los jueces, los jueces estuvieron de acuerdo en seguir la segunda opción de aquella que habían planteado originalmente. Participan los magistrados: licenciado Iglesias, doctor Jaime y licenciado Blanco sobre que la administración penitenciaria no está cumpliendo la ley, al no informar a los jueces en dónde están internos los imputados a su orden. Para la magistrada Fortín Huevo, han solicitado la intervención de Corte, en la búsqueda de ser oídos. Magistrada Claros de Ayala:

considera que los Gerentes son quienes deben atender las soluciones, pero propone que dos magistrados acompañen a la comisión. Magistrada Fortín Huezco: estima que esa comisión debería estar integrada por un magistrado de la Sala de lo Penal y en razón de que el magistrado Trejo y su persona finalizan su período, propone a la magistrada Rivas Galindo para que integre dicha comisión, porque es un problema que han planteado del juzgados vinculados al ámbito penal. Se propone a la licenciada Dueñas de Avilés y se refiere que el magistrado Meléndez se ha propuesto para participar. **Se llama a votar porque a partir de esta fecha deje de recibir nuevos procesos el Juzgado Especializado de Sentencia C hasta la primera quincena del mes de septiembre próximo; debiéndose después de esta fecha equiparar paulatinamente la carga entre los tres Juzgados Especializados de Sentencia de esta ciudad: se aprueba.**

II) INFORMES. Se deja constancia del retiro de los magistrados: doctor Jaime y licenciado González. a) Magistrado Bonilla: propone que no se prorrogue el acuerdo que contempló excluir de la distribución de expedientes al Juzgado Tercero de Familia de San Miguel, explicando que recientemente se ha nombrado jueza propietaria. **Se llama a votar por no prorrogar el acuerdo de exclusión de carga que tenía el juzgado Tercero de Familia de la ciudad de San Miguel. Se instruye además girar instrucciones para que se equiparen cargas del juzgado antes relacionado respecto de los demás juzgados de Familia de San Miguel: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Pineda Navas, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de

Ayala, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Se instruye a Secretaria comunicar el acuerdo anterior. Se invierte el orden para conocer del Reglamento de elección de Magistrados y Jueces para integrar el CNJ. III) REGLAMENTO DE LA ELECCION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MAGISTRADOS Y JUECES, PARA LA ELECCIÓN DE TERNAS DE CANDIDATOS AL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, elaborado por Mesa Judicial. Magistrada Dueñas de Avilés: señala que es urgente la aprobación del reglamento elaborado por la Mesa Judicial para efectuar la elección, lo que comienza con la convocatoria. Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados: licenciado Blanco y doctor Valdivieso. **Se llama a votar por aprobar el Reglamento de la Elección de la Asamblea General de Magistrados y Jueces, para la elección de ternas de candidatos al Consejo Nacional de la Judicatura: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Queda pendiente el señalamiento de fecha para la convocatoria. IV) INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA REALIZADA EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL, PRACTICADA A SOLICITUD DE FGR. Se presentan resultados de la auditoría practicada y se presentan detalles de los hallazgos efectuados. Se relaciona que se solicitó informe al Juez Especializado de Sentencia suplente sobre los motivos de no haber evacuado observaciones hechas y se da lectura al informe enviado. Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta y cinco

minutos, con la presencia a esta hora de los magistrados: doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada Regalado, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.